



**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA**

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.
LICENCIA AMBIENTAL UNICA (ACTUALIZACION) SEMARNAT-05-002 (OFICIO No.
SGPA/1856/COAH/2015)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.
DOMICILIO PARTICULAR COMO DATO DE CONTACTO PARA OÍR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES Y QUE ES DIFERENTE AL LUGAR DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD.
TELÉFONO DE PARTICULARES, NOMBRE Y FIRMA DE TERCEROS AUTORIZADOS PARA
RECIBIR NOTIFICACIONES, OCR DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR. ASENTADOS EN LA
PAGINA 1 DE 5.

FUNDAMENTO LEGAL

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO

**FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN
PÚBLICA.**
RESOLUCIÓN NO. 02/2017, DE FECHA 27/01/2017.

OK

✓ 1P

PROFEP
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECIBIDO
17 DIC 2015
OFICIALIA DE PARTES
Dr. Lázaro Benavides #835 Nte. Coah. Nueva Es.
Saltillo, Coahuila

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
OFICIO No.- SGPA/1856/COAH/2015
ASUNTO: Actualización de Licencia Ambiental Única

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 03 de diciembre de 2015

QUIM. MARIN VIRGILIO VALDÉS CABALLERO
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO BIOQUIMICO MEXICANO, S. A. DE C.V.
CALLE JESÚS VALDÉS SÁNCHEZ No. 2369
COL. EUROPA C.P. 25290
SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA
TEL. (844) 438 05 00

RECIBI ORIGINAL



De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción 1, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como en los artículos 3, 6, 13, 14, 16 fracciones VI, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia que corresponda, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 111 fracción VI, y X, 111 Bis, 150 y 151 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se emite el siguiente acuerdo en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

- I.- Que con fecha 22 de noviembre de 2000, la empresa **GRUPO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V.** ingresa Solicitud de Licencia Ambiental Única.
- II.- Que con Oficio No. SGPA/1025/COAH/2001, esta Delegación emitió la autorización No. LAU-05-027-016-2001, de fecha 16 de noviembre de 2001.
- III.- Que con fecha 22 de marzo de 2004 la empresa **GRUPO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V.** ingresa solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-05-027-016-2001, por la instalación de un nuevo equipo de proceso.
- IV.- Que con fecha 14 de julio de 2004, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, expidió la actualización de la Licencia de Funcionamiento solicitada en el considerando anterior, según oficio No. SGPA/1370/COAH/2004.
- V.- Que con fecha 25 de julio de 2006 la empresa **GRUPO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V.**, presentó nuevamente ante esta Delegación Federal solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única, mencionada en el considerando anterior.

Handwritten signature

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
RECIBIDO
17 DIC 2015
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
RECIBIDO
17 DIC 2015
12:59 hrs
CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS

Handwritten mark

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
OFICIO No.- SGPA/1856/COAH/2015

ASUNTO: Actualización de Licencia Ambiental Única

VI.- Que con fecha 28 de agosto de 2006, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única solicitada en el considerando anterior, según oficio No. SGPA/743/COAH/2006.

VII.- Que con fecha 06 de octubre de 2015, la empresa **GRUPO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V.**, presentó nuevamente ante esta Delegación Federal solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única, mencionada en el considerando anterior, registrada en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Delegación con número de Bitácora 05/LU-0011/10/2015, por la inclusión de nuevos productos y un equipo de control de emisiones.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39; Fracción IX; inciso c), del Reglamento Interior de la SEMARNAT; así como el 16° Fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal, resuelve autorizar la presente Actualización de Licencia Ambiental Única a la empresa **GRUPO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V.**, por incremento de nuevos productos y un equipo de control de emisiones.

RESUELVE:

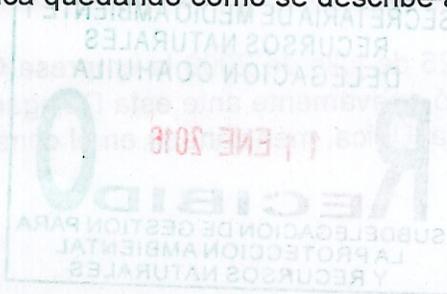
Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40; Fracción IX; inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; así como el 16° Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal, resuelve autorizar la presente Actualización de Licencia Ambiental Única a la empresa **GRUPO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V.**, por inclusión de nuevos productos, un nuevo equipo de control de emisiones y actualización de su Registro como Generador de Residuos Peligrosos, debiendo cumplir con las siguientes:

CONDICIONANTES

PRIMERA.- A excepción de las condicionantes señaladas en la presente Actualización las condiciones del oficio No. SGPA/1025/COAH/2001, de fecha 16 de noviembre de 2001, y sus actualizaciones deben cumplirse en todas sus partes por **GRUPO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V.**

SEGUNDA.- Que la producción autorizada en la actualización de fecha 28 de agosto de 2006 con Oficio No. SGPA/743/COAH/2006, se modifica según lo solicitado en la presente Actualización de Licencia Ambiental Única quedando como se describe a continuación:

PRODUCTOS:



SEMARNATSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
OFICIO No.- SGPA/1856/COAH/2015

ASUNTO: Actualización de Licencia Ambiental Única

Nombre del Producto	Capacidad Instalada	
	Cantidad	Unidad
Fungicidas	3600	Ton.
Insecticida/Acaricida	72	Ton.
Fumigante	6	Ton.
Herbicida	1.5	Ton.
Protectante Solar	50.5	Ton.
Fertilizantes líquidos quelados	2700	M ³
Fertilizantes foliares en polvo	5660	Ton.
Fertilizantes foliares líquidos	2700	M ³
Estimulantes de crecimiento	2160	Ton.
Coadyuvantes	3600	M ³
Flonex	1200	M ³
Humitrón	3600	M ³
Humiplex	1260	Ton.
K-tionik	7200	M ³

TERCERA.- El equipo Lavador de Gases de Síntesis que se incluye en esta actualización controla las emisiones fugitivas el cual funciona mediante un proceso a contracorriente el cual permite mediante su acción generar un residuo que se envía a disposición final, dicho equipo deberá ser operado con una eficiencia del 95%, tal y como lo señala en su solicitud

CUARTA.- El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de los residuos manifestados en su Registro como Generador de Residuos Peligrosos ante esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, el día 16 de noviembre de 2001, se modifica de acuerdo a Modificación por actualización de dicho Registro ingresada el 28 de octubre del presente año por la empresa **GRUPO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V.**, los cuales se enlistan en la presente tabla:

RESIDUO	CLAVE	RESIDUO	CLAVE
Lamparas fluorescentes	RPM/06	Solvente contaminado con grasas y aceites	RPNE 1.11/08
Balastras	SO4	Lodos de tratamiento (síntesis)	RP 12.1/03
Basura industrial contaminada	SO4	Lodos de tratamiento (formulación)	L7
Pilas o baterías Zinc-Oxido de Plata	RP1/02	Residuos de azufre	SO4



ASUNTO: Actualización de Licencia Ambiental Única

Envases y tambores vacíos	SO4	Envases presurizados contaminados	RP 8.1/05
Bolsas vacías	SO4	Residuos de Mercurio	O
Aceite gastado	O1	Acido con silica	O
Residuos de cadmio	C.1.03	Residuos de laboratorio	LR1
Material toxico caduco	LR1	Rodamina con agua	O
Celite contaminado	SO4	Punzocortantes	BI2
Residuos de solvente	RPNE1.0/11	Medicamentos caducos	SO4

Los cuales deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 42, 46, 50, 57 y 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, a los artículos 17, 25, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42 fracción I, 43, 44, 45, 46, 47, 68 fracción II, 71 fracción I, 72, 73, 74, 75, 82 y 84 del Reglamento de la Ley antes citada y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

QUINTA.- La presente resolución no exime a la empresa **GRUPO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V.**, del cumplimiento de medidas u ordenamientos dictados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera.

SEXTA.- El establecimiento denominado **GRUPO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V.**, deberá participar en los planes de contingencia que instrumenten las autoridades ambientales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.

SÉPTIMA.- Con fundamento en la reforma realizada el 03 de junio del 2004, al artículo 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera **GRUPO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V.**, deberá remitir a esta Dependencia el reporte anual de emisiones y transferencia de contaminantes ocurridos en año calendario anterior, mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 1 de enero y el 30 de abril de cada año.

OCTAVA.- En caso de pretender llevar a cabo un cambio de razón social, aumento de producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones, que motiven incrementos en las emisiones a la atmósfera, **GRUPO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V.**, deberá solicitar previamente y nuevamente la actualización de Licencia Ambiental Única.

NOVENA.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes antes descritas, será causa suficiente para la anulación de la presente Actualización de Licencia Ambiental Única.

Se hace del conocimiento del establecimiento denominado **GRUPO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V.**, que el presente acto, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
OFICIO No.- SGPA/1856/COAH/2015

ASUNTO: Actualización de Licencia Ambiental Única

el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Notifíquese el presente resolutive la empresa **GRUPO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la ley de la materia y cúmplase lo resuelto.

Así lo resolvió y lo firma el Lic. Raúl Fernando Tamez Robledo, Delegado Federal en el Estado de Coahuila de Zaragoza de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los dispositivos legales indicados en la parte inicial del presente oficio.

c.c.p. M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- México, D.F.(copia vía electrónica).

c.c.p. Ing. Raúl Xavier González Valdés, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila. Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coah.

c.c.p. mirutario

RFTR/YE/A/ECHG

No. de bitácora 05/LU-0011/10/15

